FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2

SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR

Villavicencio – Meta (Apiay) – Cinco (05) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

OBJETO A DECIDIR

En cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1476 de 2011 este despacho competente procede a estudiar la posibilidad de Declarar Persona Ausente y nombrarle Defensor de Oficio a los señores T1 (R) CASTILLO HEANO CRISTIAN DAVID identificado con cédula No. 80.180.068 y T4 (R) ARENAS GUARNIZO ALEXIS ALBERTO identificado con cédula No. 1.031.148.500, en calidad de investigados dentro de Investigación Administrativa con radicado No. Investigación Administrativa No. 004-CACOM-2-SECOM-2024, que se adelanta en su contra por faltante de inventarios dentro almacén de misceláneos de CACOM-2.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DEL DESPACHO

Se procedió a enviar a los investigados citación de fecha siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), con el fin de notificarlos personalmente del Auto de Apertura del proceso de la referencia, sin embargo, los requeridos no comparecieron al despacho.

En consecuencia, se ordenó proceder con la notificación por edicto en los términos estipulados en el artículo 57 de la ley 1476 de 2011, vencidos los cuales, no han comparecido al despacho y hasta el momento se ignora su paradero.

En efecto los investigados de autos al ocultarse o sustraerse a responder por la novedad materia de investigación, está renunciando al ejercicio personal de su defensa y delegándola tácitamente al Defensor de Oficio que le designe el despacho, habida cuenta que el proceso debe continuar. No obstante, los investigados conserva la facultad de hacerse presente en el proceso en cualquier momento, en intervenir personalmente en todas las actuaciones a que haya lugar de acuerdo con la etapa procesal respectiva; aunque no podrán pretender que se repitan las diligencias realizadas, dentro de la institución de la defensa técnica.

Ante esta situación, este despacho mediante Autos de fecha 22 de noviembre de dos mil veinticuatro ordenó surtir la notificación por edicto fijado por el término de cinco (05) días, quedando en firme dicha notificación al finalizar el día siguiente al retiro del aviso 07 de mayo de 2025 para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la 1476 de 2011.

En consecuencia, se procederá de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1476 de 2011 siendo procedente **DECLARARLO PERSONA AUSENTE**, designándole como Defensor de Oficio al señor WILLY ANDREY CHILLON SOLANO identificado

con cédula de ciudadanía No. 1.031.161.334, con tarjeta profesional No.385.368, con quien se proseguirá el trámite del proceso hasta su culminación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-2, en calidad de Funcionario Competente y en pleno uso de las facultades legales que le confiere la Ley 1476 de 2011 *"Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública"*,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PERSONA AUSENTE al señor T1 (R) CASTILLO HEANO CRISTIAN DAVID identificado con cédula No. 80.180.068 y al señor T4 (R) ARENAS GUARNIZO ALEXIS ALBERTO identificado con cédula No. 1.031.148.500, en calidad de investigado, de anotaciones civiles y militares conocidas en autos, dentro del proceso No. Investigación Administrativa en procedimiento ordinario No. 004-CACOM-2-SECOM-2024, que se adelanta en su contra por faltante de inventarios dentro almacén de misceláneos de CACOM-2.

SEGUNDO: En consecuencia, **DESIGNAR** como Defensor de Oficio WILLY ANDREY CHILLON SOLANO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.161.334, con tarjeta profesional No.385.368, quien tomará posesión del cargo ante este despacho y con quien se proseguirá el trámite del proceso hasta su culminación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Coronel **RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES**
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-2
Funcionario Competente

Técnico Tercero **MONAR GOMEZ YEINY CAROLINA**
Secretario